

BASES DE REMATE

Tipo de Procedimiento Liquidación voluntaria simplificada

RUT Deudor	76204806-K
Nombre/Razón Social Deudor	STORE RETAIL SPA
Tribunal	Juzgado de Letras de Villa Alemana
Rol Causa	C-1910-2025

Acompaña Bases de Remate y Solicita Aprobación.

S.J.L. DEL JUZGADO DE LETRAS DE VILLA ALEMANA

ALDO RAFAEL ZEGERS UNDURRAGA, en mi calidad de Liquidador Titular designado, en autos sobre procedimiento de Liquidación Concursal Simplificada, caratulada **"/STORE RETAIL SPA"**, causa Rol **C-1910-2025**, a S.S. respetuosamente digo:

PRIMERO: El remate se efectuará por don **Luis Rodolfo Sepúlveda Sáez**, martillero concursal, el día **24 de JULIO de 2026, a las 12:00 horas**, modalidad online en www.remateszs.cl. Para la exhibición debe coordinar visita al siguiente número **+56931983158**.

El remate se publicará mediante aviso/s clasificados en diario de circulación Regional u otro; sin perjuicio de publicar dicho aviso exclusivamente en el Boletín Concursal en conformidad a la Ley 20.720. La publicación mediante aviso clasificado podrá ser proporcional a otras liquidaciones. Se fija un monto para publicidad de \$0 Mas IVA, que será de cargo de la masa.

La subasta se efectuará por medio de la **plataforma electrónica creada para tal efecto en nuestra página web** www.remateszs.cl, con la presencia virtual de los oferentes a la subasta. Se hace presente que esta "subasta online" se realizará en la plataforma de nuestra página web, cuyo vínculo es www.remateszs.cl, debiendo ingresar a la pestaña Remates On Line y seguir los pasos indicados en el respectivo tutorial. La subasta será transmitida en tiempo real con audio y video en línea, será grabada para efectos de registro y publicidad.

Del remate se levantará el acta respectiva y el martillero concursal deberá rendir, cuenta del mismo conforme lo dispone el art. 216 de la Ley 20.720.

En la referida acta se dejará constancia del nombre y cédula de identidad del adjudicatario o su representante, y se entenderán aceptadas las presentes bases y las condiciones del bien o bienes a rematar, en todas y cada una de sus partes, por el sólo hecho de participar en la subasta.

En atención a lo dispuesto en el Art. 29 de la ley N° 21.389, no se admitirán a participar como postores en esta subasta, ni adjudicarse por otro a su nombre el producto del remate, a las personas con inscripción vigente en el Registro nacional de deudores de pensiones alimenticias, en calidad de deudor de alimentos. En caso de verificarse con posterioridad al remate, que el adjudicatario se encuentra inscrito en dicho registro, el tribunal dejará sin efecto el acta de remate y el proceso de subasta pública, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los términos del artículo 494 del Código de Procedimiento Civil, y dispondrá la devolución del dinero del precio de venta consignado por el adjudicatario, con deducción del monto que éste adeude por pensión alimenticia, el que será retenido y pagado a su alimentario



CACG-AAC-ACDGABI

<http://www.boletinconcursal.cl/boletin/verificacion>

SEGUNDO: Los bienes objeto del remate corresponden a:

Tipo	Medidas	Color	Cant.
Cajon Corbata	650x300x160 Alto	Blanco	4
Cajon Corbata	650x300x160 Alto	Albayalde	1
Cajon Corbata	650x300x160 Alto	Blanco	4
Cajon Corbata	650x300x160 Alto	Gris Mercurio	1
Cajon Corbata	650x300x160 Alto	Negro	2
Cajon Corbata	650x300x160 Alto	Gris	1
Mueble impulsor ante caja	1200x1100	Metalico	1
Bandeja P.25	1300x460	Blanco	84
Bandeja P.25	640x300	Albayalde	12
Bandeja P.25	570x300	Café	08
Silla de Escritorio		Verde	2
Mueble	1280x1550x600	Prof.Gris Mercurio	3
Cajas de Maniquies			2
Bandeja P.25	650x450	Negro	37
Cubos Madera	500x500x180 alto	Blanco	2
Brazos Exhibidores para Camisa	700	Blanco	28
Bandeja con baranda	1260x190	Negro	14
Percha Oval P.55	1300	Blanco	36
Percha Oval P.25	1300	Blanco	8
Barra Carga P.55	650	Blanco	10
Perroquet escalonados			2
Bandeja Gondola	1200	Blanco	42
Bandeja Metalica para soporte	650x440	Blanco	17
Bandeja Metalica para soporte	650x350	Blanco	15
Bandeja P.55	650x440	Blanco	17
Bandeja Blanco P.25	650x440	Blanco	5
Bandeja Blanca P.55	650x570	Blanco	8
Soporte Bandeja P.55	650x440	Blanco	33
Exhibidor	Metálico	Negro	1
Soporte Bandeja P.55	650x350	Blanco	12
Exhibidores tipo Flecha			2
Brazos Soporte Camisa	Blanco / Gris Mercurio		80
Bandeja Enganche Post. P.25	650x340	Blanco	80



CACG-AAC-ACDGABI

<http://www.boletinconcursal.cl/boletin/verificacion>

Bandeja P.55	1300	Blanco	11
Bandeja P.25	650x350	Gris Mercurio	32
Bandeja P.25	650x430	Barnizada	16
Bandeja P.55	650x350	Barnizada	6
patas de maniqués			2
Bandeja P.25	650x430	Blanco	12
muebles exhibidores tipo Flechas			3
Bandeja Enganche post. P.25	650x340	Gris Mercurio	5
Soporte Bandeja P.55	650x440	Barnizada	6
Mueble Ante Caja	1200x1160x400 Prof.	Blanco	2
Bandeja P.25	650x350	Blanco	32
torsos maniqués			2
Bandeja P.25 Enganche Post. Centrado	650x350	Blanco	42
Bandeja P.55 Enganche Post.	650x350	Gris Mercurio	20
estructuras metálicas blancas infantil			2
Soporte Bandeja P.25	1300x400	Gris Mercurio	10
Brazos exhibidores para camisa			8
Bandeja P.55	1300x450	Gris Mercurio	8
Barra Carga P.55	1300	Blanco	10
cajas de madera etiqueteras marca talla			20
Percha Oval P.25	650	Blanco	28
Percha Oval P.55	650	Blanco	200
Bandeja P.25	650x450	Gris	89
Tarima	600x600x15	alto	3
Tarima	600x600x5	alto	3
mesas de centro enchapé café			2
Muebles Empaque			4
estructuras metálicas para tarimas maniqués			9
Flecha Doble Altura Mix			55
Flecha T dobles			20
Bandeja P.25	650x350	Blanca	31
Mesas de centro Blancas Infantil			3
Bandeja Panel	1300 1300	Blanca	19
Alzador de Cartera Blanco / Inox			15



CACG-AAC-ACDGABI

<http://www.boletinconcursal.cl/boletin/verificacion>

TERCERO: La Subasta de Los Bienes Muebles, Sera Sin Mínimo MAS IVA, al mejor postor a la vista en el estado en que se encuentran al momento de la adjudicación, el que se presume conocido por el comprador. Quedará al arbitrio del martillero concursal, determinar la mejor forma de remate de estos bienes, sea por lotes que contemplen dos o más bienes o lote a lote de forma individual.

El contenido de la lista que se entregue será meramente informativo. Los interesados deberán verificar los lotes de su interés, atenerse al anuncio del martillero en cada lote y, en caso de duda, consultarla antes de la adjudicación. Una vez adjudicados los lotes, no se aceptarán reclamos sobre el contenido o estado del mismo.

Todo interesado en participar en el remate deberá presentar, previo a su inicio, una garantía por un monto de **\$100.000.- (Cien Mil Pesos)**, mediante transferencia electrónica o depósito a cuenta señalada a continuación, con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta que se formule, la que será imputada al precio total de la subasta. La garantía deberá estar constituida con una antelación mínima de **24 horas** previa al remate y será responsabilidad del interesado en participar de la subasta el constituirla en forma íntegra e informar de la misma al correo garantias.rzs@gmail.com. Realizado lo anterior debe asegurarse el interesado en validarse y quedar así habilitado para participar de la subasta en forma online, siendo lo anterior de su exclusiva responsabilidad.

Terminado el remate se devolverán las garantías transcurrido los **5 días hábiles**.

Los valores entregados en garantía no devengarán intereses ni reajustes de ninguna especie, como tampoco darán derecho a ninguna indemnización.

Los depósitos en efectivo o transferencias deberán ser efectuados en la siguiente cuenta:

- Nombre: Luis Rodolfo Sepúlveda Sáez
- Rut: 8.852.136-6
- Cuenta corriente: 971550643
- Banco: Banco Scotiabank

Los comprobantes de transferencia o depósitos en cuenta corriente deberán enviarse al siguiente correo electrónico gerencia@remateszonasur.cl y garantias.rzs@gmail.com.

CUARTO: El precio del remate deberá ser pagado por el o los adjudicatarios en su totalidad, al contado, en el plazo de 2 días hábiles a contar de la fecha del remate al señor martillero, quien rendirá cuenta al señor Liquidador y Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

QUINTO: Si el o los adjudicatarios no pagaren el precio en el plazo establecido en la cláusula anterior, quedará sin efecto de pleno derecho el remate, sin previa notificación de ninguna especie.

Una vez adjudicado él, o los lotes, el precio del remate deberá ser pagado al martillero, por el o los adjudicatarios en su totalidad, al contado, con transferencia electrónica o vale vista, una vez finalizado el remate; se aceptará pago con cheque, solamente al titular de la cuenta, previa autorización del martillero de la causa. La autorización para pagar con cheque deberá ser solicitada con anticipación. La aceptación o rechazo de la solicitud será informada previamente al inicio de la subasta.

La entrega material de los bienes se hará por el martillero concursal, contra el pago total del precio de adjudicación. Asimismo, el plazo para retirar los bienes rematados, será de 48 horas, a contar de la finalización del remate. Transcurrido el plazo de retiro, el Martillero Concursal y (la) Liquidador (a) no se hace responsable de



CACG-AAC-ACDGABI

<http://www.boletinconcursal.cl/boletin/verificacion>

los bienes no retirados; sin perjuicio de lo anterior transcurrido dicho plazo el adjudicatario deberá pagar bodegaje diario, de acuerdo a valor de nómina en poder del martillero.

SEXTO: Si los postores a quienes se les adjudique uno o más lotes no pagaren el precio en el plazo establecido en la cláusula precedente, o no retiraran el bien(es) subastado(s) dentro del plazo fijado en la cláusula cuarta; quedará sin efecto el remate sobre dicho(s) bien(es), de pleno derecho, sin previa notificación y perderán la caución si es que la hubiere y el lote será rematado nuevamente.

La comisión del martillero será aquella fijada en el artículo 215 de la Ley 20.720, esto es **7%** sobre el monto total de la realización de los bienes de cargo del adjudicatario.

SÉPTIMO: Los objetos del presente remate se venderán "ad corpus", en el estado material en que se encuentre al momento del remate.

OCTAVO: La entrega material de los bienes se hará por el martillero concursal, contra el pago del total del precio de adjudicación.

En caso de no haber postores, o si por cualquier otra causa no se realiza el remate fijado, se venderá al martillo en la fecha más próxima posible sin necesidad de nuevos acuerdos, respetando en los remates sucesivos las mismas bases de remate propuestas en este documento.

NOVENO: Todos los desembolsos por concepto de impuestos, comisiones y demás gastos que fueren necesarios para obtener el total y completa aprensión material y jurídica del bien que se remata, será de cargo único y exclusivo de el o los adjudicatarios, sin derecho a reembolso y fuera del precio del remate.

DECIMO: En el caso de vehículos, estará obligado el adjudicatario, a cancelar los gastos de alzamiento y transferencia, junto con el valor de adjudicación de dicho vehículo. Lo mismo en relación a permisos de circulación, seguros y revisiones técnicas vencidas y a multas cursadas y no pagadas.

DECIMO PRIMERO: El martillero rendirá cuenta al señor liquidador y a la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento en conformidad a la Ley. El martillero concursal deberá, asimismo, dentro del plazo de quinto día siguiente a la fecha del remate, publicar la rendición de cuenta señalada en la cláusula anterior

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales que procedan en este proceso de liquidación, se estimará que esta subasta se efectúa en conformidad a lo establecido en el artículo 203 y siguientes de la Ley 20.720.

DECIMO TERCERO: El Liquidador Titular estará facultado para efectuar todas las modificaciones a las presentes bases que estime pertinentes, como, asimismo, suspender el remate por cualquier eventualidad que pudiere estimar perjudicial para los acreedores y/o modificar el día y hora de la misma.

DECIMO CUARTO: Cláusula de inhabilidad para participar en la subasta No podrán participar como interesados, postores o adjudicatarios en la presente subasta aquellas personas naturales o jurídicas que, habiendo intervenido en subastas anteriores administradas por el martillero o por la empresa encargada del remate, no hubieren dado íntegro, oportuno y fiel cumplimiento a las obligaciones establecidas en las respectivas bases de remate, especialmente aquellas referidas al pago del precio, fecha de retiro, suscripción de antecedentes, entrega de garantías, cumplimiento de plazos, formalización de la adjudicación o cualquier otra obligación esencial asumida con ocasión de dichas subastas.



CACG-AAC-ACDGABI

<http://www.boletinconcursal.cl/boletin/verificacion>

La sola circunstancia de registrar incumplimientos pendientes o antecedentes de incumplimiento en procesos de remate anteriores facultará al martillero para rechazar su inscripción, excluir su participación, no aceptar sus posturas o dejar sin efecto una eventual adjudicación, sin derecho a reclamo, indemnización o compensación alguna por parte del interesado o postulante afectado.

Para estos efectos, el martillero podrá verificar los antecedentes internos de participación y cumplimiento de subastas pasadas, reservándose el derecho de admitir o rechazar la participación de quienes no acrediten un comportamiento contractual conforme a las bases respectivas.

POR TANTO,

SOLICITO A US: Tener por propuestas las bases de remate, que anteceden, sobre los bienes de la deudora de autos, con condiciones y su mínimo y se tienen por aprobadas si no fueren objetadas dentro del segundo día.



CACG-AAC-ACDGABI

<http://www.boletinconcursal.cl/boletin/verificacion>